

SECRETARIA. A Despacho la presente demanda, provea.
Santiago de Cali, 16 de abril de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

REFE: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL
DTE: INVERSIONES LA FE LIMITADA EN LIQUIDACION
DDO: DELMIS ALBERTO VIAFARA BALANTA Y OTROS
RAD. 76-001-31-03-002-2017-00129-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo del demandado HENRY BELALCAZAR MARMOLEJO y a favor de INVERSIONES LA FE LIMITADA EN LIQUIDACION para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **\$10.000.000** por concepto de perjuicios ocasionados.
- 2.- La suma de **\$7.604.934** por concepto de las costas a la que fue condenada la demandada.
- 3.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 25 de noviembre de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Decreto 806 de junio de 2020; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
HOY 14 MAY 2021, NOTIFICO EN
ESTADO No. 038
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA